

DECRETO ALCALDICIO N° 840,
PRORROGA VIGENCIA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOVA, 27 de Mayo de 2.009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0729 de fecha 05.05.09 que prorroga la vigencia del Convenio "**Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2007**", aprobado por Resolución Exenta N° 1146 de 07 de mayo de 2007, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, entre las cuales se encuentra, la I. Municipalidad de RequinoVA.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones ; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 0729 de fecha 05.05.09, que prorroga la vigencia del Convenio "**Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2007**", hasta el 31 de Diciembre de 2009, el cual establece los siguientes montos a traspasar:

- Resolutividad \$ 73.468.154
- Especialidades \$ 21.092.287
- Laboratorio \$ 22.640.000
- Odontológico Hombres y Mujeres de escasos recursos \$ 22.295.867

- Atención Domiciliaria (Postrados) \$ 7.440.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal (2) ✓
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Consultorio de Salud Municipal (1)
- Archivo Convenios (1)
- Secpla (1)
- Archivo.-